



*Consejería de Medio Ambiente
Medio Ambiente 39, 2002*

El Plan Andaluz de Humedales

Una estrategia para la conservación de los humedales en el siglo XXI

Fernando Molina
Carlos Montes
Emilio González-Capitel
Juan Carlos Rubio
Comisión de seguimiento de la Gestión de los Humedales

Los humedales constituyen el único tipo de ecosistema en el planeta que posee un Convenio Internacional para su conservación, la Convención sobre los Humedales, firmada el 2 de febrero de 1971, en la ciudad iraní de Ramsar. Andalucía posee el patrimonio natural de humedales litorales e interiores más ricos y mejor conservados de España y de la Unión Europea, albergando el 17% del total de las zonas húmedas españolas, que en superficie suponen el 56% de la extensión total de las áreas inundables en España. La importancia de estas zonas húmedas no viene sólo por sus valores ecológicos y de reserva de la biodiversidad, sino que aportan también beneficios directos a la vida cotidiana de los ciudadanos.

Andalucía posee el patrimonio natural de humedales litorales e interiores más rico, variado y mejor conservado de España y de la Unión Europea. Aunque la Comunidad Autónoma de Andalucía viene apostando desde hace veinte años por la protección legal y el uso racional de estos ecosistemas, la Consejería de Medio Ambiente es consciente de la necesidad de asegurar la conservación de su patrimonio de humedales protegidos y no protegidos en los albores de este nuevo siglo, creando o potenciando determinados instrumentos de gestión que permitan corregir determinadas imprecisiones y errores de intervención que dificultan o limitan el alcance de sus programas de conservación y desarrollo sostenible.

Según el Inventario Nacional de Lagos y Humedales de España, realizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas (MIMAN) para el Plan Hidrológico Nacional, Andalucía tiene unas 309 masas de agua, no desecadas, poco profundas, y de un tamaño superior a 0.5 Ha, que se manifiestan en una superficie estimada alrededor de 78.800 ha, siendo Doñana su principal humedal con 50.720 ha.

Los humedales andaluces cumplen funciones ecológicas fundamentales, como la de servir de hábitats de una gran variedad de especies de microorganismos, flora y fauna. Por su abundancia y variedad de tipos ecológicos constituyen por tanto áreas fundamentales para la conservación de biodiversidad de organismos acuáticos en Andalucía. Por ejemplo, el 55 por 100 de las plantas acuáticas citadas en España viven en los humedales de Andalucía; y el 80% de las aves invernantes de Europa, visitan los humedales andaluces. También los humedales andaluces constituyen el último refugio de muchas especies singulares de plantas, invertebrados o aves acuáticas como la malvasía o la cerceta pardilla.

Además, los humedales de Andalucía son mucho más que especies singulares de flora o de fauna, es un capital natural que hay que conservar, porque:

- * Participan en el control de inundaciones y en la estabilización de las costas.
- * Contribuyen a la recarga de acuíferos.
- * Estimulan la deposición de nutrientes y sedimentos, convirtiéndose en uno de los ecosistemas más productivos.
- * Mitigan el efecto del cambio climático, ya que son importantes almacenes de carbono, especialmente las turberas y los humedales arbolados.
- * Participan en la depuración de las aguas.
- * Son lugares de destino turístico de primer orden, por su belleza natural y por la gran diversidad de vida animal y vegetal.
- * Existen muchas actividades económicas relacionadas con los humedales: pesca, marisqueo, cultivo de arroz, producción de sal, etc.

Los humedales constituyen, además, el único tipo de ecosistema que está amparado por un Convenio Internacional para su conservación: la Convención Internacional sobre Humedales, que fue inicialmente suscrita en febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, y a la que se han adherido 1.140 Humedales de Importancia Internacional, lo que representa alrededor de 91,751,291 de hectáreas, repartidas entre 130 países que han ratificado el Convenio, (a fecha de febrero de 2002. Se puede consultar la lista, que se actualiza continuamente, en la siguiente dirección electrónica: http://ramsar.org/key_sitelist.htm)

Mediante diferentes leyes y otras normas legales, en Andalucía se han protegido desde los años ochenta humedales de la importancia de la Laguna de Fuentedepiedra, las lagunas de Zóñar y Medina, las Marismas del Odiel o las salinas de Cabo de Gata. Durante la década de los ochenta, a raíz de las transferencias en materia de conservación de la naturaleza y de la protección de espacios naturales, la Junta de Andalucía consideró como prioritaria la declaración de los principales humedales de Andalucía con las figuras emanadas de la Ley del 75 de espacios naturales, consiguiéndose de esta manera proteger los mejores y más frágiles enclaves húmedos de la Comunidad Autónoma.

La paulatina protección de estos enclaves, ampliándose la lista en 1989 hasta conseguir incluir en la red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía (RENPA), a la mayoría de los humedales andaluces, ha dado como resultado un inventario que recoge a la mayoría de estos con un sistema de organización, planificación y regulador para cada uno de ellos.

No obstante, se ha venido trabajando para la elaboración de un Inventario regional en donde se recojan todos los humedales andaluces, se le otorgue un régimen protector particularizado, y se desarrolle un sistema de seguimiento que permita el conocimiento y la mejora de la gestión de estos ecosistemas húmedos. Estas y otras medidas, se incluyen en el el Plan de Acción que está desarrollando la Consejería



El Plan Andaluz de Humedales

La Consejería de Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias, ha decidido llevar a cabo el Plan Andaluz de Humedales, reconociendo el valor de los mismos como ecosistemas de elevada fragilidad y biodiversidad, así como consecuencia y en desarrollo de aquel, constituir la Comisión de Seguimiento de la Gestión de los Humedales, cuya primera reunión se celebró en el mes de noviembre pasado y cuya coordinación y presidencia se ha hecho recaer en la Secretaría General de Políticas Ambientales, en atención al Decreto 179/2000 de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

La Comisión actúa como órgano interno de asesoramiento y coordinación de la Consejería de Medio Ambiente para impulsar la elaboración y el desarrollo del Plan Andaluz de Humedales, así como para atender la problemática de aquellos espacios biofísicos en los que el agua es el principal factor de su medio natural, con el objetivo de avanzar en la conservación y uso racional y sostenible de los recursos naturales que les son propios. Sin embargo es también un órgano de participación, pues está prevista la incorporación a la misma de diferentes expertos y técnicos relacionados con los humedales, según sean los asuntos a tratar.

En el seno de la Comisión, e incluso antes de su constitución, se han venido celebrando reuniones del Grupo de Trabajo, con objeto de esbozar el embrión del Plan, y con dos preocupaciones principales: la primera de ellas ha sido que el Plan sea capaz de transmitir a todos los estamentos sociales la importancia medioambiental, socioeconómica y cultural de los humedales, y la otra, que la redacción del Plan sea un proceso participativo de todas las personas y organismos de la administración relacionados con los humedales andaluces.

Elaboración

Las herramientas de gestión que se han puesto en marcha se desarrollarán y se articularán alrededor de un Plan de Acción denominado El Plan Andaluz de Humedales. Este Plan de Acción debe estar integrado y coordinado con las Estrategias del Convenio de Ramsar, la de Humedales Mediterráneos el Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los ecosistemas acuáticos de que dependen, e integrada en la Estrategia de la Red de Espacios Naturales de Andalucía.

El hecho de que la practica totalidad de los humedales andaluces más importantes, desde aproximadamente el 62% de los espacios naturales protegidos en Andalucía está relacionadas directa o indirectamente con humedales continentales o litorales justifica que la Estrategia de Humedales sea un Plan Sectorial dentro de la Estrategia de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) que la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado recientemente.

De una forma general con la elaboración y desarrollo de este Plan de Acción se pretende por un lado garantizar la conservación y en su caso la restauración de los procesos ecológicos claves que determinan la integridad o funcionalidad de los humedales de Andalucía. Con la protección de la integridad de los humedales andaluces aseguramos también la conservación de su Biodiversidad ya que estos procesos claves, que se manifiestan dentro y fuera de los límites de estos ecosistemas, son los que unen las especies a sus hábitats.



Por otro lado se intenta concienciar a la población sobre la importancia de estos lugares, dotarlos de infraestructuras de uso público, educación ambiental para el disfrute de los ciudadanos, de equipamientos ambientales que consigan la eliminación de la contaminación e impidan su posterior destrucción o pérdida de funcionalidad, y el uso racional de los valiosísimos recursos que estos humedales engloban, y que en muchos de los casos no se han utilizado convenientemente.

También el Plan de Acción pretende experimentar nuevos modelos de gestión que permita la convivencia armónica y equilibrada entre el mantenimiento de las funciones de los humedales entendidos como ecosistemas y la explotación sostenibles de los múltiples bienes y servicios que generan a la sociedad.

A lo largo de las reuniones del Grupo de Trabajo primero y de la Comisión de Seguimiento de la Gestión después, se ha puesto en marcha la elaboración y redacción del Plan Andaluz de Humedales como documento técnico director de la gestión de los humedales andaluces, mediante el que se reconoce el valor de los mismos como ecosistemas de gran interés y de elevadas fragilidad y biodiversidad.

A tal efecto, y para la elaboración del documento marco, se han llevado a cabo reuniones de trabajo de carácter multidisciplinar formado por científicos de diferentes áreas profesionales, y técnicos de distintos Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, en donde se establecen los principios conceptuales, procedimientos metodológicos, las líneas de trabajo y los programas de

actuación necesarios para conseguir una coexistencia entre el mantenimiento de la integridad ecológica de los humedales andaluces y la explotación sostenible de los múltiples bienes y servicios que estos ecosistemas suministran a la sociedad.

El borrador elaborado a lo largo del proceso, se presentó en las Jornadas Técnicas sobre el Plan Andaluz de Humedales, que se han celebrado recientemente en Huelva con motivo del Día Internacional de los Humedales del año 2002, con objeto de que las conclusiones de las Jornadas se incorporaran al Plan, incidiendo así en el proceso participativo que se mencionaba antes.

Se trataba de dar a la redacción de la propuesta un consenso científico-técnico. Y, mediante la celebración de las Jornadas, ampliar ese consenso a todos los organismos autonómicos y estatales vinculados a los humedales, lo que sin duda enriquecerá el documento que finalmente se redacte.

Líneas principales del Plan Andaluz de Humedales (PAH).

Básicamente, el PAH pretende conseguir una serie de objetivos claves para la pervivencia de estos humedales, así como otra serie de objetivos colaterales relacionados con la investigación, la participación pública o la inclusión de sus bienes y servicios en el desarrollo sostenible de las comarcas en donde están ubicados. De esta manera, podemos analizar las distintas líneas del documento:

Instrumentos conceptuales y metodológicos de gestión.

Se pretende desarrollar una definición de referencia de humedal con base científico-técnica para que se pueda diagnosticar si un determinado espacio es o no un humedal y por tanto saber si esta afectado por las medidas de protección-gestión vigentes.

Se elaborarán las bases de un manual para el gestor que le permita identificar y deslindar los distintos tipos de humedales andaluces, y se creará una Clasificación basada en el origen y funcionamiento de los humedales andaluces que ponga de manifiesto cuales son los factores y procesos ecológicos claves que hay que conservar o restaurar para mantener la funcionalidad o integridad de sus distintos tipos ecológicos, teniendo presente que los modelos de gestión deben ser específicos a cada tipo funcional de humedal.

Para una mayor coherencia y facilidad de gestión, se establecerán Complejos Palustres o grupos de humedales que al compartir las mismas características biofísicas y dinámicas dentro del marco funcional establecido por las Ecorregiones de Andalucía pueden compartir también el mismo modelo de gestión constituyendo las unidades básicas de administración del patrimonio de humedales andaluces



Igualmente, para facilitar al gestor su trabajo, y dar referencias metodológicas a la hora de tomar decisiones y actuar sobre estos ecosistemas, se elaborarán las bases de un manual para el gestor en donde basándose en unos principios básicos y guías de gestión establecidos en la Estrategia de la RENPA se definan los modelos y directrices rectoras de la gestión de la integridad o funciones de los distintos complejos palustres establecidos.

Se llevará a cabo la revisión del inventario andaluz de humedales mediante la aplicación de la definición de referencia de humedal y la clasificación funcional con el objetivo de identificar por un lado humedales que no están siendo objeto de ninguna medida de protección y por otro evaluar la evolución de la pérdida de superficie encharcable en Andalucía, determinando las causas e errores de intervención que la han provocado. Esta acción también permite caracterizar los humedales que tengan un gran potencialidad de cara a su restauración ecológica.

Dentro del documento, se dará importancia a determinar el Estado Ecológico de los Humedales Andaluces según las propuestas conceptuales y metodológicas establecidas en la nueva Directiva Marco sobre el Agua de la Unión Europea recientemente aprobada, desarrollándose las directrices de un manual de Evaluación Funcional de los humedales andaluces, entendidos como un capital natural, que permita establecer cuales son las funciones claves de cada tipo ecológico que sustenta un flujo rico y variado de bienes y servicios a la sociedad.

Instrumentos legales previstos para la materialización del PAH

Para conseguir una conservación efectiva de los Humedales andaluces, es necesario desarrollar una normativa ambiental, o actualizar las normas por las que se protegieron en su día, mediante la reglamentación y aprobación de normas que apruebe el Inventario Andaluz de Humedales, incorpore aquellos que reúnen los criterios en el Inventario Nacional, establezca disposiciones y medidas cautelares para los humedales, y le confiera una figura de protección como "Humedal andaluz", a aquellos espacios que no gozan de un régimen de protección basado en las legislaciones sectoriales de espacios naturales.

También es necesario crear un Comité de Seguimiento, participativo y amplio, en donde se reúnan expertos, gestores y representantes de intereses de los humedales, con objeto de establecer las pautas de actuación en los distintos sitios.

Instrumentos para la gestión de la información.

Para el seguimiento y conocimiento de los humedales, es necesario la creación de un Subsistema de Información de los Humedales andaluces dentro de la Red de Información Ambiental de Andalucía,

que recoja y gestione toda la información territorial, científica y técnica de estos tipos de ecosistemas.

Instrumentos de apoyo a la planificación y gestión.

Hay que realizar un diagnóstico del estado actual de la gestión de los humedales protegidos de la RENPA desde un enfoque evolutivo temporal (desde la declaración de estos espacios hasta la actualidad) a través de un sistema de indicadores que permita evaluar la eficacia y eficiencia de la planificación, de los procedimientos, de los servicios que se ofrecen y de las actividades que se desarrollan con el objeto de elaborar un conjunto de medidas y la forma de aplicarlas que permitan por un lado corregir errores y por otro mejorar y optimizar los recursos materiales, administrativos, económicos y humanos con los que se cuenta para la conservación de estos paisajes del agua.

Instrumentos de seguimiento y evaluación del plan de acción.

Los programas de actuación seguirán un modelo de gestión flexible y adaptable es decir serán diseñados para que desde su implantación puedan ser analizados mediante un proceso recurrente de seguimiento, vigilancia y evaluación. De esta forma a partir de la información adquirida se pueden modificar y ajustar los objetivos particulares así como maximizar los procedimientos metodológicos empleados. Se establecerán las bases de un programa de seguimiento ecológico.

Ante la próxima celebración de la 8ª Reunión de la Convención sobre Humedales (Ramsar) que tendrá lugar en Valencia en el mes de Noviembre del 2002, esta fecha se erige como el horizonte temporal y contextual mas adecuado para presentar internacionalmente el diseño y desarrollo del Plan Andaluz de Humedales como uno de los compromisos de la Consejería de Medio Ambiente con la conservación activa del patrimonio natural andaluz.



Acciones principales del PAH

Se dispone de varias partidas presupuestarias para llevar a cabo el Plan y son las siguientes:

- * La redacción y elaboración del Plan Andaluz de Humedales, con asesoramiento y participación de un panel de expertos en humedales de Andalucía.
- * La inventariación de todos los humedales de la Comunidad Autónoma, creándose el Inventario Andaluz de Humedales, complementario del Inventario Nacional.
- * Una propuesta que llevará a cabo un ambicioso Programa de Gestión de Humedales andaluces y que incluirá diferentes Planes de Recuperación de especies en peligro vinculadas a los humedales, Censos de aves, Programas de Seguimiento y Propuestas de Actuación.
- * La caracterización físico-química y de la vegetación de los Humedales.
- * El desarrollo de un Programa Equal, con fondos comunitarios, de dinamización socioeconómica

de los humedales Atlánticos de Andalucía (Cádiz y Huelva)

* La creación de la figura de Humedal Andaluz, la del Registro de Humedales, dentro del marco de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA), y del Registro de la RENPA.

El Plan Andaluz de Humedales como instrumento de protección.

El documento que finalmente se presente y que, de cualquier modo estará listo para la celebración de la 8ª Convención de Ramsar a celebrar en noviembre de 2002 en Valencia, se entiende como el principal instrumento para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas húmedos, la concienciación pública de su importancia y la explotación sostenible de sus recursos. Contendrá las líneas generales de actuación de cada uno de los centros directivos competentes y deberá integrarse en la planificación general de la Consejería de Medio Ambiente.

A continuación se apuntan las principales conclusiones de las Jornadas Técnicas celebradas los días 4 y 5 de febrero de 2002 en Huelva:

El Plan Andaluz de Humedales debe entenderse como un plan director, que impregna a todos los ámbitos de la administración medioambiental.

Se creará, cuando el Plan esté en vigor, un Comité Andaluz de Humedales, de carácter consultivo y de participación, cuya presidencia y coordinación se hacen recaer en la Secretaría General de Políticas Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, y en el que estarán representados todos los sectores vinculados a los humedales, con el objetivo principal de propiciar la coordinación de las diferentes administraciones implicadas.

El Plan Andaluz de Humedales debe asegurar que todos los humedales andaluces alcancen algún tipo de figura de protección, y sea cual sea su titularidad. Para ello se proponen como instrumentos de colaboración la celebración de convenios con la administración, subvenciones y ayudas.

Se creará el Registro Andaluz de Humedales, dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos (RENPA), con objeto de homogeneizar, centralizar y normalizar toda la información relativa a los mismos.

Es de particular importancia el control de especies exóticas de fauna y flora, que están actuando como especies invasoras y colonizadoras en algunos humedales andaluces, en detrimento de las especies autóctonas. Para ello se creará un grupo de trabajo específico en el seno del Comité Andaluz de Humedales.

Es necesaria también la recuperación de humedales degradados o que han desaparecido como tales en diferentes procesos de desecación llevados a cabo en tiempos pasados.

Se considera también imprescindible la participación de la administración con competencias en agricultura en los foros de debate sobre humedales y en el Comité.

Las Jornadas finalizaron en el día de ayer con una visita a varios humedales de Huelva, para estudiar las diferentes problemáticas que afectan a algunos de ellos. En concreto se visitaron por los expertos y técnicos las Lagunas de Palos y las Madres, donde se observaron la intervención industrial y las actividades portuarias y un proyecto de restauración en marcha. También se visitaron las extracciones de áridos y las explotaciones agrícolas del estero de Domingo Rubio, un ejemplo de gestión integrada en el Paraje Natural de las Marismas del Odiel, el problema urbanístico del Portil y las actuaciones de turismo y acuicultura de las marismas del río Piedras.